

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VIDRALA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, Vidrala, S.A. (“Vidrala” o la “Sociedad”) hace público que ha procedido a la adquisición de una participación minoritaria del 29,36% del capital social de la sociedad brasileña Vidroporto, S.A. por importe de 297 millones de reales brasileños, aproximadamente 53 millones de euros.

Vidroporto, con su filial Indústria Vidreira do Nordeste, es un reconocido y competitivo productor brasileño de envases de vidrio, fundado sobre un impresionante legado industrial empresarial y un equipo directivo de dilatada experiencia. Opera dos plantas de alta calidad ubicadas en Porto Ferreira, estado de São Paulo, región sureste, y Estância, estado de Sergipe, región noreste, desde donde suministra envases a algunas de las principales marcas en Brasil en segmentos como la cerveza, los licores o los refrescos. En 2022, Vidroporto ha obtenido ventas y EBITDA en torno a los 700 y 190 millones de reales brasileños, respectivamente. Cabe destacar que la compañía se encuentra inmersa en un proceso avanzado de inversiones expansivas que deberían aumentar la capacidad, las ventas y el EBITDA en más de un 25% en 2023.

Esta adquisición representa un primer paso para la estrategia a largo plazo de Vidrala, diversificando el negocio hacia el creciente mercado brasileño, creando una plataforma de crecimiento futuro en regiones que ofrecerán oportunidades interesantes con el objetivo de reforzar alianzas de largo plazo con algunos de los principales clientes mundiales de cerveza.

Además de lo anterior, Vidrala ha alcanzado un acuerdo para la compra del 70,64% restante del capital social de Vidroporto -propiedad de la familia Salzano a través de su vehículo inversor Quatroefe Administração e Participações Ltda.- una vez se resuelvan determinadas disputas legales que afectan actualmente a Quatroefe. Se proporcionarán más detalles sobre la lógica estratégica de la adquisición, su integración y plan de negocio en caso de que se complete la adquisición de la participación de control.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El beneficio atribuido de MAPFRE en el año 2022 ascendió a 642 millones de euros, lo que representa un 16,1% menos que el ejercicio anterior. En términos comparables con 2021, cuando el beneficio ajustado ascendió a 715 millones, habría supuesto un resultado un 7% inferior. De nuevo, la alta diversificación del negocio ha permitido afrontar con un resultado sostenible los efectos más negativos del ejercicio: las altas tasas de inflación en la mayoría de los mercados; el incremento de la siniestralidad del negocio de Automóviles; y los siniestros catastróficos, especialmente el derivado de la sequía de la cuenca del río Paraná, cuyo impacto para el Grupo supera los 112 millones de euros. En el lado positivo, destacan el excelente comportamiento de Latam, la magnífica evolución de la unidad de reaseguro, y el alto crecimiento tanto en Seguros Generales como en el ramo de Vida. La rentabilidad, ROE de 8,2%, es similar a la conseguida también en bases homogéneas en 2021.

Los ingresos del Grupo se incrementaron en 2022 un 8,3%, hasta los 29.510 millones de euros, en tanto que las primas crecieron un 10,8%, superando los 24.540 millones de euros. Este incremento de primas refleja una mejora generalizada del negocio asegurador en prácticamente todas las regiones, con incrementos

significativos en Latinoamérica y Norteamérica, así como en los negocios reasegurador y de grandes riesgos y el favorable comportamiento de casi todas las monedas frente al euro.

La evolución de las primas está influida por un lado por la ausencia en 2022 de la póliza extraordinaria bienal en México (477 millones de euros en 2021) y la venta de Bankia Vida (que en 2021 aportó 159 millones de euros), así como por la apreciación de las monedas frente al euro en 2022. Si se eliminan estos efectos, el incremento habría sido del 8,7%, creciendo tanto en No Vida (+10,8%) como en Vida (+2,1%). El ratio combinado se incrementó 0,6 puntos porcentuales, hasta el 98%, afectado por el incremento de siniestralidad de Automóviles, consecuencia de las altas tasas de inflación y el incremento de la movilidad tras la eliminación de las restricciones por el Covid.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones (Avenida de la Capital de España s/n), el próximo día 10 de marzo de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria, previendo que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada en los mismos lugar y hora del día 11 de marzo de 2023, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:
  - 1.1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2022.
  - 1.2. Aprobación del Informe Integrado del ejercicio 2022.
  - 1.3. Aprobación del estado de información no financiera del ejercicio 2022, incluido en el Informe Integrado.
  - 1.4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2022.
  - 1.5. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2022.
2. Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de consejeros:
  - 2.1. Reección de D. José Manuel Inchausti Pérez como consejero ejecutivo.
  - 2.2. Nombramiento de D.<sup>a</sup> María Elena Sanz Isla como consejera ejecutiva.
  - 2.3. Reección de D. Antonio Miguel-Romero de Olano como consejero dominical.
  - 2.4. Reección de D. Antonio Gómez Ciria como consejero independiente.
  - 2.5. Ratificación y nombramiento de D.<sup>a</sup> María Amparo Jiménez Urgal como consejera independiente.
  - 2.6. Nombramiento de D. Francesco Paolo Vanni D' Archirafi como consejero independiente.
3. Modificación del artículo 17º de los Estatutos Sociales, en materia de remuneraciones de los consejeros.
4. Autorización al Consejo de Administración para realizar ampliaciones de capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
5. Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones o valores de renta fija de naturaleza análoga convertibles en acciones por importe máximo de dos mil millones de euros (2.000.000.000 €), con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
6. Remuneraciones de los consejeros:
  - 6.1. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2023-2025.
  - 6.2. Refrendo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2022.

7. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

8. Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta. Durante la junta general se informará sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas desde la celebración de la última Junta General.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAPFRE, S.A.

1. Aprobar las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2022.
2. Aprobar el Informe Integrado del ejercicio 2022.
3. Aprobar el estado de información no financiera del ejercicio 2022, incluido en el Informe Integrado.
4. Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2022 propuesta por el Consejo de Administración y repartir, en consecuencia, un dividendo total de 0,145 euros brutos por acción. Parte de este dividendo, por importe de 0,06 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2022 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,085 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2023. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.
5. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.
6. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. José Manuel Inchausti Pérez, con el carácter de consejero ejecutivo.
7. Nombrar consejera, por un periodo de cuatro años, a D.<sup>a</sup> María Elena Sanz Isla, con el carácter de consejera ejecutiva.
8. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. Antonio Miguel-Romero de Olano, con el carácter de consejero dominical. Dichas propuestas cuentan con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderán aprobadas, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.
9. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. Antonio Gómez Ciria, con el carácter de consejero independiente.
10. Ratificar el nombramiento de la consejera D.<sup>a</sup> María Amparo Jiménez Urgal, efectuado por el Consejo de Administración el día 27 de octubre de 2022, por el procedimiento de cooptación, y reelegirla por un periodo de cuatro años, con el carácter de consejera independiente.
11. Nombrar consejero, por un periodo de cuatro años, a D. Francesco Paolo Vanni D' Archirafi, con el carácter de consejero independiente. Dichas propuestas han sido elevadas al Consejo de Administración por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderán aprobadas, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

12. Modificar el segundo párrafo del artículo 17º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción: “La remuneración de los Consejeros por su condición de tales consistirá en una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión y Comités Delegados, que podrán ser superiores para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la Presidencia de la Comisión y Comités Delegados. Los miembros de la Comisión Delegada percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones. Esta remuneración se podrá complementar con compensaciones no dinerarias tales como seguros de vida para caso de fallecimiento, seguros de salud, bonificaciones en productos comercializados por empresas del Grupo MAPFRE y otras en línea con las establecidas con carácter general para el personal de la Sociedad.”

13. Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, en los términos y con los límites recogidos en los artículos 297.1.b) y 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo y hasta un máximo de 153.977.663,65 euros, equivalente al 50% del capital social actual. Los aumentos de capital social al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones con o sin voto y con o sin prima de emisión.

El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. En relación con los aumentos de capital social que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si bien esta facultad quedará limitada a ampliaciones de capital que se realicen al amparo de la presente delegación hasta un máximo de 61.591.065,46 euros, equivalente al 20% del capital social actual. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores. Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la Comisión Delegada, con expresas facultades de sustitución en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

14. Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones u otro tipo de valores de renta fija convertibles en acciones (en adelante, los “Valores”) en los siguientes términos:

- Los Valores podrán consistir en bonos u obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión o canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como en warrants u otros instrumentos que, directa o indirectamente, puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, bien de nueva emisión o bien ya en circulación.
- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para proceder a la emisión de los Valores y a la fijación de las características y condiciones de cada emisión, en particular, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes: Determinar el valor nominal, tipo de emisión, primas y precio de ejercicio, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés y amortización. Establecer cláusulas antidilución, cláusulas de subordinación; otorgar garantías, de naturaleza real o personal, del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la emisión; contratar con terceros el otorgamiento de garantías. Constituir un sindicato de obligacionistas, fijar sus normas internas y designar un comisario del mismo; establecer que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre que la conversión o canje de los Valores se lleve a cabo mediante la entrega de acciones de nueva emisión, de acciones en circulación, o de una combinación de ambas. Solicitar la admisión a cotización de los Valores en todo tipo de mercados, organizados o no, nacionales o extranjeros. Excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en las emisiones de Valores que se acuerden al amparo de esta delegación en los términos del artículo 511 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades de Capital. En tal caso, el número máximo de acciones en que puedan convertirse los Valores atendiendo a su relación de conversión inicial, sumado al de las acciones emitidas al amparo de la delegación prevista bajo el punto 4º del orden del día, no podrá exceder del 20% del número de acciones integrantes del capital social actual. Aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión y/o de ejercicio del derecho de suscripción de acciones en la medida en que, el importe de estas ampliaciones junto con el de las demás acordadas al amparo de la delegación prevista bajo el punto 4º del orden del día, no exceda de la mitad de la cifra de capital social actual o, para el supuesto de que en la emisión se excluya el derecho de suscripción preferente, del 20% del capital social actual; y modificar el artículo de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital.

- Serán de aplicación los siguientes criterios a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje: la relación de conversión o canje será fija, los Valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que determine el Consejo de Administración, o a un cambio determinable en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia y se establezcan en el mismo acuerdo del Consejo; en todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período que determine el Consejo de Administración, que no será mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que apruebe la emisión de los Valores, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de los Valores. Dentro de los límites establecidos en el párrafo precedente, el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para desarrollar y concretar las bases y modalidades de conversión y canje.
- La emisión podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- El importe máximo total de las emisiones que se acuerden al amparo de la presente delegación será de dos mil millones de euros (2.000.000.000 €) o su equivalente en otra divisa. Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la Comisión Delegada, con expresas facultades de sustitución en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

15. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2023-2025, que incluye el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en su condición de tales.

16. Refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2022 que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

17. Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, a su vez, en la Comisión Delegada o en cada uno de los miembros del Consejo de Administración, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General.

18. Delegar las más amplias facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante Notario y proceda a la ejecución y elevación a público de los presentes acuerdos mediante el otorgamiento de los documentos públicos y privados que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil; con facultad expresa para realizar cuantas modificaciones, aclaraciones, rectificaciones y

subsanações fueren precisas o necesarias para adaptar los acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil y así obtener la plena inscripción de los mismos, o la inscripción parcial prevista en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de 15 de junio de 2022 (número 1484) relativa al programa temporal de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 2 y el 8 de febrero de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:”

FECHA	N.º TITULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
2/02/2023	5.692	Compra	XMAD	8,910
3/02/2023	5.400	Compra	XMAD	8,863
6/02/2023	7.280	Compra	XMAD	8,82
7/02/2023	7.192	Compra	XMAD	8,818
8/02/2023	7.200	Compra	XMAD	8,850

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERPAPEL GESTION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, IBERPAPEL GESTION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de 11 de enero de 2023 (número 19958) relativa al programa temporal de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Iberpapel Gestión, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se

Anuncios *Communications*

completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 2 de febrero de 2023 y el 8 de febrero de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:"

FECHA	Nº TÍTULOS	OPERACION	CENTRO DE NEGOCIACION	PRECIO MEDIO (€)
03/02/2023	885	Compra	XMAD	15,634
06/02/2023	1.000	Compra	XMAD	15,800
07/02/2023	1.000	Compra	XMAD	15,800
08/02/2023	1.000	Compra	XMAD	15,550

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"Mediante la presente se informa que el Consejo de Administración celebrado en fecha 7 de febrero de 2023, ha aprobado la distribución de un dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2022, por importe de 500.000 euros, que se realizará conforme lo que se indica a continuación:

Tipo de operación:	Pago de dividendo a cuenta
Código ISIN:	ES0126251018
Denominación del valor:	DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (DESA)
Último día de negociación de las acciones de DESA con derecho a participar en el reparto ( <i>last trading day</i> ):	28 de febrero de 2023
Fecha a partir de la cuál las acciones de DESA negociarán sin derecho a percibir dividendo ( <i>exdate</i> ):	1 de marzo de 2023
Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a DESA la prestación a su favor ( <i>record date</i> ):	2 de marzo de 2023
Fecha de pago:	3 de marzo de 2023
Dividendo bruto por acción (*):	0,28099170 euros
Dividendo neto por acción (*):	0,22760328 euros

(\*) Excluyendo las acciones de autocartera.

## Anuncios *Communications*

---

El importe de las cantidades a cuenta del dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades, siendo la entidad designada como agente de pago GVC Gaesco Valores, S.V., S.A”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2023

---